

ESTADO DE SITIO

¿RENOVACION

EL CRECIENTE ESTADO DE VIOLENCIA QUE VIVIA EL PAIS Y LA EVIDENTE ESCALADA TERRORISTA OBLIGARON AL GOBIERNO A IMPLANTAR ESTE "ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL". EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FUNDAMENTO SU DECISION DICHIENDO: "PARA SALVAGUARDAR LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD ES NECESARIO SER INFLEXIBLES EN EL RESPETO AL ORDENAMIENTO INSTITUCIONAL". EL EJECUTIVO DEBERA ESTUDIAR LA ACTUAL SITUACION Y DISPONER UNA PRORROGA O LA DEROGACION DE LA MEDIDA A PRINCIPIOS DE FEBRERO. "COSAS" PRESENTA EL SIGUIENTE REPORTAJE DONDE PERSONALIDADES DEL PAIS OPINAN SOBRE EL TEMA.

El martes seis de noviembre de 1984 el Presidente de la República, Augusto Pinochet, al término de la ceremonia de juramento de su gabinete, dio a conocer la decisión del gobierno de reimplantar el Estado de Sitio, de acuerdo con la Honorable Junta de Gobierno, en todo el territorio nacional. El país —dijo el mandatario— **no puede seguir admitiendo una verdadera secuela institucionalizada de prácticas subversivas que impiden la plena realización de la democracia que se ha fijado el pueblo...** Para salvaguardar la democracia y la libertad es necesario ser inflexibles en el respeto al ordenamiento institucional...". Finalmente, en su declaración, señaló: **"He decretado, a partir de esta fecha, el Estado de Sitio en todo el territorio nacional, para poner fin a la criminal escalada terrorista y subversiva y para impedir alteraciones al orden público como las que han venido afectando a la tranquilidad ciudadana"**.

Las medidas recibieron el respaldo de los sectores cercanos al gobierno, quienes la consideraron, como dijo el dirigente del Movimiento de Acción Nacional, Federico Willoughby, en esa oportunidad: **"Una medida que los acontecimientos han hecho necesaria"**.

Dos días después el Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa fundamentó la implantación de este "Estado de excepción constitucional", diciendo a los periodistas: **"A través del Estado de Sitio se están tomando las medidas para evitar que este intento subversivo logre trastornar la vida del país"**.

El nueve de noviembre apareció en los periódicos la información de la implantación de los decretos número 1.216 y 1.217, que restringen el derecho a reunión y a la libertad de expresión respectivamente. Estas atribuciones están contempladas en el artículo 41 de estos 'Estados de excepción constitucionales', donde

se señala textualmente que por la Declaración de un Estado de Sitio, el Presidente de la República podrá, "...Restringir la libertad de locomoción y prohibir a determinadas personas la entrada y salida del territorio. Asimismo, podrá suspender o restringir el ejercicio del derecho a reunión y la libertad de información y de opinión, restringir el ejercicio de los derechos de asociación y de sindicación e imponer censura a la correspondencia y las comunicaciones". Estos decretos han sido cumplidos por los afectados, especialmente el referido a los medios de comunicación.

En el mismo capítulo de la Constitución que nos rige, en el artículo 40 se dispone que el Estado de Sitio sólo podrá extenderse por un plazo de noventa días prorrogables por otro período similar.

El 4 de febrero se cumplen los noventa días de este Estado de excepción. Importantes personalidades del gobierno han dado a conocer sus fundamentos para una prórroga. Entre ellos el Almirante José Toribio Merino quien, además, frente a las dudas de la oposición democrática de que esta situación frene el proceso de transición, fue enfático al decir: **"El Estado de Sitio y la transición no son contradictorios: son dos cosas diferentes"**. Esta opinión reafirma las impresiones vertidas por el Ministro Jarpa en el momento de la implantación de la medida: **"Ellas evitarán que el terrorismo frene la transición"**.

A pocos días de la decisión gubernamental final sobre una prórroga de este Estado de excepción constitucional, COSAS, consciente de la gran importancia que el tema reviste para la vida nacional, presenta el siguiente reportaje donde diferentes personalidades dan a conocer su opinión. La pregunta formulada fue: **—¿Por qué cree usted que debería renovarse o derogarse el Estado de Sitio? ■**

CARLOS CRUZ COKE OSSA, ABOGADO

En mi opinión, existen sobradas razones para prorrogar la vigencia del Estado de Sitio a partir de febrero próximo.



En primer término, la inmadurez de las cúpulas políticas de la oposición, que actuaron durante el período de apertura política, generando la violencia en las personas y las cosas, entregándoles al MIR y al Partido Comunista la dirección de la acción opositora y finalmente retornando a la difamación, la injuria y la calumnia por la vía de un sinnúmero de pasquines —que nos recordaron los 1.000 días de la Unidad Popular— justifican la prórroga de dicho Estado de Excepción.

En segundo lugar, el Ejecutivo durante la vigencia del Estado de Sitio cuenta con elementos jurídicos y materiales para desarticular el aparato terrorista, que volvió a renacer con bríos y un descaro inusitado. Por lo tanto, esa labor en pro del Bien Común y la seguridad del país debe continuar.

Finalmente, en los noventa días de implantación del Estado de Sitio, el país ha podido trabajar, está creciendo nuevamente y ha podido desarrollar una vida normal. Y es lo que reclama la inmensa mayoría de las mujeres y hombres de nuestra Patria.

JOSE LUIS CEA, ABOGADO



"Los efectos del Estado de Sitio son discutibles puesto que los hay positivos —cierta calma que se percibe en la convivencia, alguna satisfacción de la ciudadanía por la suspensión del activismo proselitista, mayor eficacia de la acción antisubversiva—, como también los hay negativos y que desgraciadamente pueden ser de consecuencias a mediano y largo plazo, más graves. Pienso que entre tales consecuencias inconvenientes se encuentra la suspensión o severa restricción de la libre comunicación social, especialmente de índole política y no me refiero a la meramente proselitista. En todo caso, no dispongo de elementos de juicio que me permitan evaluar objetivamente cuáles fueron las causas para implantar el Estado de Sitio casi tres meses atrás, y si ellas hoy se encuentran vigentes.

Mi impresión en general es que dicho Estado representa una reacción gubernativa frente a emergencias muy graves para el orden público nacional, y por ende, sólo puede justificarse si existe proporcionalidad entre el clima que el país viva y la drasticidad de las medidas que la autoridad adopte sobre la base de dicho Estado de excepción constitucional. Ojalá, si se renueva ese Estado, lo sea restringiendo ostensiblemente los amplios poderes con que fue decretado un tiempo atrás.

O DEROGACION?

“El Estado de sitio constituye un problema que por su grave incidencia en la vida nacional debe encararse rigurosamente en el terreno de los principios. ¿Es justo decretarlo de nuevo o, en otras palabras, hay fundamentos genuinos y reales —y no exagerados o ilusorios— para prorrogar su vigencia? ¿La conmoción interior que eventualmente se invoque —y que no necesita en las actuales circunstancias probarse por la autoridad: cosa diferente será en un régimen democrático donde deberán cumplirse los estrictos requerimientos del N° 2 del artículo 40 de la Constitución—, es de tal significación que prima sobre la suspensión o restricción de diversas garantías constitucionales básicas?”

La ponderación de los antecedentes de que se disponga sobre orden público es de responsabilidad ética y única del gobierno. Si hay pruebas contundentes de una conspiración de fuerzas totalitarias, que se le prorrogue; de lo contrario, que se le levante, sin perjuicio de reponerlo si las circunstancias lo reclaman. Lo básico, a mi juicio, es que haya un título legítimo para proceder en uno u otro sentido.

De más está decir cuánto deploro las drásticas limitaciones impuestas a la prensa nacional, que anularon los avances logrados en el sector, donde también hubo retrocesos puntuales por los abusos y delitos que se cometieron en ciertos medios. Del mismo modo es lamentable que el Poder Judicial haya carecido de facultades esenciales para asegurar el estado de Derecho. Esta circunstancia también debería pesarse cuidadosamente, porque marginar a la magistratura de funciones claves para el imperio de la justicia —dar a cada uno lo suyo—, subordinándola a la Administración, perjudica el equilibrio de poderes consagrado en la Carta Fundamental y expone a la indefensión de numerosos derechos humanos.”

TOMAS P. MAC HALE,
ABOGADO Y PERIODISTA



FERNANDO MATURANA,
ABOGADO



“Si la razón básica para la dictación del Estado de Sitio es el combate al terrorismo, pensamos que ese fin se puede lograr perfectamente con el conjunto de las siguientes disposiciones legales que dan las normas para prevenirlo, atacarlo y sancionarlo:

—Código Penal, Ley de Seguridad Interior del Estado, Ley Antiterrorista, Ley de Control de Armas y actual texto de la ley de Abusos de la Publicidad.

Refuerza este convencimiento la experiencia internacional, de países que con plena vigencia de los derechos constitucionales lo combaten con eficacia como el gobierno conservador de Inglaterra al Terrorismo Irlandés; el gobierno socialista español a la ETA; y el gobierno de combinación política israelí al terrorismo palestino. Personalmente estimo que la tranquilidad y confianza que le da a los demócratas las apariencias de paz social que produce el Estado de Sitio, nos debilitan para la organización, defensa en la lucha permanente contra el violentismo y el marxismo en general.”

EDUARDO BOETSCH,
INGENIERO CIVIL



“La implantación del Estado de Sitio, a mi juicio, fue una medida necesaria y oportuna. La actuación de la mayoría de los políticos a raíz de la apertura fue lamentable y así la juzgó el país. Las llamadas protestas pacíficas debían conducir —como condujeron— a un clima de violencia incontrolada, con saqueos de negocios, incendios de buses, barricadas y muertes. Entre el caos y el orden, el pueblo chileno siempre elegirá el segundo, aunque deba sacrificar algunos grados de libertad. Sin embargo, es evidente que el país no puede vivir permanentemente en Estado de Sitio. pero, si fuese derogado mañana, de inmediato los violentistas estarían en las ca-

lles ensuciando murallas, lanzando panfletos, llamando a nuevos paros y protestas, en otro intento tendiente a desestabilizar al régimen. Para poner fin al Estado de Sitio, el Gobierno requiere de herramientas jurídicas eficaces que le permitan controlar el extremismo, sin tener que recurrir a ningún Estado de excepción. Por eso, resulta indispensable que el Tribunal Constitucional acoja el requerimiento para declarar la inconstitucionalidad del M.D.P., del P.C., del P.S. de Almeyda y del M.I.R., grupos al servicio del imperialismo soviético que han optado públicamente por la vía violenta. Si no lo hace, el artículo octavo de la Constitución de 1980 será letra muerta.

El Tribunal Constitucional tiene, por tanto, una responsabilidad histórica ineludible.”



PADRE RENATO POBLETE, DIRECTOR HOGAR DE CRISTO

“Todo Estado de Sitio debe ser muy temporal, porque nos aparta más y más de la normalidad a la que deberíamos ir después de doce años. Pienso que hay suficientes herramientas constitucionales como para no necesitar un Estado de Sitio para combatir el terrorismo.” ■



FERNANDO AGÜERO, EMPRESARIO

“La situación normal de cualquier país es, sin duda alguna, sin Estado de Sitio. La implementación de éste en Chile, en el último trimestre de 1984, respondió a la necesidad de enfrentar importantes brotes de actos terroristas que se observan en todo el país. Estimo que esta situación ha sido felizmente controlada y como lo han informado las autoridades, el país ha retornado rápidamente a una situación más normal. En estas condiciones soy partidario de derogar el Estado de Sitio. Hacerlo pronto, además, implica aprovechar la calma que tradicionalmente existe en el país durante los meses de verano. Esta situación podría no ser tan favorable en abril próximo, en cuyo caso su derogación sería más difícil si no se hace ahora.” ■

WILLIAM THAYER, ABOGADO

“El Estado de Sitio constituye una situación excepcionalísima, que en la norma, no debiera durar sino pocos días.

Lo que complica la situación actual de Chile es:

Primero, la declaración formal del Partido Comunista, con su apoyo internacional, sus aliados chilenos y cooperadores conscientes e inconscientes, de declarar la “guerra armada contra el gobierno de Chile”, incluyendo el uso del terrorismo para estos fines, y segundo: la con-



vocatoria a la desobediencia civil formulada por organizaciones democráticas, que, además, postulan el desconocimiento de la legitimidad del gobierno y de la Constitución que nos rige y exige la salida del Presidente de la República. La suma de estos factores crea un clima de peligrosidad difícil de justipreciar. Aspiro a la más rápida terminación del Estado de Sitio, y juzgaría conveniente su no renovación, unida al desistimiento de las fuerzas democráticas de su peligrosa, inútil y pernicioso actitud de desconocer la vigencia de la Constitución y la legitimidad de un gobierno, que nadie les niega el derecho a combatir dentro de la Constitución y la ley.” ■

MARIO SHARPE, ABOGADO

“A mi juicio el Estado de Sitio no debe renovarse, ya que nunca debió establecerse.

El Estado de Sitio se ha usado sólo con dos objetivos: restablecer el receso político y eliminar toda la información libre y el debate público.

Y aquí esta la clave de lo ocurrido: el Estado de Sitio sólo sirve para ir en contra de la transición hacia la democracia que se ha prometido al país. Si se prorroga éste, de medida excepcional, pasa a transformarse en habitual, lo que es la negación misma de lo que por algo se llaman estados de excepción.” ■



JUAN CARLOS DELANO, EMPRESARIO

“Pienso que el Estado de Sitio debería renovarse en caso que los análisis que se han hecho al respecto, así lo justifiquen. En ese sentido pienso que cuando el Estado de Sitio se implantó, se justificaba plenamente. El hecho de tomar una decisión de este tipo es una lástima, ya que si fuéramos un país suficientemente culto, no deberíamos tener que aceptar o agradecer de cierta forma, que a la ciudadanía se le tenga que da una protección de este tipo.” ■



JAIME GUZMAN, ABOGADO

“Creo que lo fundamental no es cuánto tiempo deba durar el Estado de Sitio, sino que él se utilice por el lapso estrictamente necesario, para reformular la transición hacia la democracia.

Si bien el estado de sitio puede contribuir a contrarrestar la amenaza terrorista no estimo que allí se encuentre su verdadera justificación, ya que el terrorismo es una realidad que aflige a los más variados regímenes y que se puede enfrentar sin recurrir necesariamente a los estados jurídicos de excepción. Estimo que el fundamento válido para el estado de sitio puede encontrarse en la necesidad de reformular la transición hacia la democracia después del fracasado ensayo de apertura política, lo que al parecer exigía un paréntesis en la actividad político-partidista.

En esa perspectiva ojalá todos los sectores democráticos recapaciten frente a sus errores y vacíos en la frustrada apertura 1983-1984 y los enmienden. Pero quien por su naturaleza propia tiene la mayor responsabilidad de abrir un nuevo camino es el gobierno. Y estimo que ello reclama un plan político que no reedite las fallas e insuficiencias del que guió dicha apertura. Se requiere un plan de transición cuyo éxito no esté supeditado forzosamente a la conducta de las cúpulas partidistas opositoras para el caso de que estos persistiesen en su ciega intransigencia. Ahí veo el principal desafío político del momento.” ■



JUAN HAMILTON, ABOGADO

“Los estados de excepción, entre ellos el Estado de Sitio, suspenden o restringen severamente las libertades individuales durante situaciones anormales y graves y son, por su naturaleza, transitorios. No obstante, el país ha vivido durante todo el Gobierno actual bajo regímenes excepcionales y actualmente está sometido al Estado de Sitio, el cual sería renovado.

Como explicación del Estado de Sitio se ha dicho que se trata de combatir la escalada del terrorismo. Las medidas represivas de estos días se basan en normas que el propio Gobierno se ha dado, como la ley antiterrorista, la de Seguridad Interior del Estado y el artículo 24 transitorio de la Constitución. La gran diferencia entre esas normas y el Estado de Sitio radica en la facultad que el Gobierno se otorga por medio de ésta para restringir la libertad de expresión. Así lo ha hecho, suspendiendo o censurando las revistas de oposición y sometiendo a todos los demás medios a restricciones en virtud de las cuales, en materia política, la opinión pública sólo conoce los comunicados del propio Gobierno.

Con esa excusa ninguna de las democracias de Europa Occidental, desafiadas por las más eficientes formas de terrorismo, viviría en democracia y libertad.

Lo que el país necesita es que se respeten los derechos esenciales de todos, como fundamento para lograr la unidad, la reconciliación y la paz.” ■

FEDERICO WILLOUGHBY, PERIODISTA



“Si persisten los antecedentes que impulsaron al Presidente Augusto Pinochet a decretar Estado de Sitio, éste debería ser prorrogado.

Sin embargo ya las nuevas generaciones de estudiantes y trabajadores tienen acceso progresivo a los fenómenos públicos, por ello es aventurado —a raíz de las restricciones que exige el Bien Común—, permitir condiciones de ruptura social. Creo que no se justifican medidas que limitan el debate

sobre las leyes políticas, con que se avanza a la normalidad y al consenso, de Unidad Nacional, para enfrentar al extremismo.

La autoridad ya tiene los recursos humanos y materiales, y las facultades que le entregó la ciudadanía, para manejarse en 1985 con una libertad informativa responsable, garantizando la confianza pública afectada por rumores y la incertidumbre propias de limitaciones en la expresión libre.” ■

GUSTAVO PALACIOS, ABOGADO



“Creo que debe derogarse el Estado de Sitio, ya que siendo una medida de excepción, sólo debe permanecer en vigencia el tiempo indispensable, pues implica la suspensión de una serie de derechos de las personas, como son, entre otros el de reunión, el de información y el de desplazamiento.

La mantención de estados de excepción por largos períodos hace que estas medidas pierdan su real sentido y terminen por ser un instrumento de uso ordinario y frecuente.

Aparentemente, por la información limitada que hay, da la impresión de que la situación general no requiere el Estado de Sitio en el país. Ahora bien, si a pesar de lo anterior el Estado de Sitio mantiene y resurge la actividad que se pretendió extirpar no sé qué medida tendrá que tomarse a futuro.” ■



**CARLOS PAUL,
ABOGADO**

“El Estado de Sitio sólo ha servido para limitar la libertad de expresión, ya que todas las demás medidas puestas en práctica por el gobierno pudieron adoptarse bajo el marco legal anterior. Pero, además de ser innecesario en cuanto los objetivos que se invocaron para justificar su dictación, este régimen de excepción ha resultado perjudicial para el país, precisamente porque provoca una desinformación general, que impide el establecimiento de una auténtica opinión pública.

En principio, toda situación excepcional produce daños irreparables a la comunidad, que sólo en contados casos de emergencia nacional pueden compensarse por los males que evita. Pero, aun así, su aplicación debiera ser sustancialmente transitoria.

Por todo ello, estimo indispensable que el Estado de Sitio no sea renovado.” ■



**ANDRES ALLAMAND,
ABOGADO**

“Para analizar el problema del Estado de Sitio es fundamental precisar su verdadera relación con el fenómeno del terrorismo.

Nadie duda de que el Gobierno tiene la obligación irrenunciable de combatir el terrorismo utilizando al máximo el poder legal con que el sistema jurídico lo ha investido. A ese respecto cabe recordar que el Gobierno ha perfeccionado y ampliado los instrumentos jurídicos a su alcance, siendo uno de los más recientes la propia Ley Antiterrorista.

En todo caso, el Estado de Sitio, por sí mismo, no parece entregar al Gobierno mayores y mejores instrumentos legales de los que ya disponía para enfrentar específicamente al terrorismo y sin embargo, ha servido para restringir seriamente algunos derechos ciudadanos —básicamente el de información—, y para soslayar el problema político de fondo que plantea la sucesión del régimen militar, postergando momentáneamente la búsqueda de una fórmula de transición que permita alcanzar pacífica, gradual y ordenadamente la democracia.

Tampoco hay que confundirse con el “efecto morfina” que se ha producido. Es indudable que el Estado de Sitio y las medidas restrictivas adoptadas han creado, en vastos sectores, un ambiente de paz y seguridad. Sin embargo, esa paz y seguridad son aparentes y transitorias, porque las medidas en cuestión atacan preferentemente las manifestaciones exteriores de los problemas de fondo, los cuales permanecen inalterados.

A su vez, es importante advertir que las medidas del Estado de Sitio al intentar restablecer el receso político absoluto, sin quererlo favorece en cierta forma las perspectivas del comunismo y demás grupos opositores, acostumbrados a la clandestinidad y dificultan la organización de las fuerzas democráticas. Esto último, si se analiza con una perspectiva mínima, adquiere particular gravedad, ya que dichas fuerzas, necesarias en las actuales circunstancias, resultarán en todo evento indispensables al término constitucionalmente previsto del régimen militar y su adecuada preparación demanda tiempo y esfuerzo. En consecuencia, creo que debe derogarse el Estado de Sitio, lo que no significa que el Gobierno deba ceder en la lucha antiterrorista en que se encuentra empeñado.” ■

**SARA NAVAS,
ABOGADO Y
MIEMBRO DE LA CUARTA COMISION
LEGISLATIVA**

“Soy partidaria de la prórroga del Estado de Sitio por las siguientes razones:

1. La medida tuvo por objeto poner término a las acciones graves y violentas del extremismo político que producían alarma pública, alterando la tranquilidad y la seguridad de la población, tanto en sus personas como en sus bienes. Su finalidad fue, pues, la defensa del bien común amenazado.

2. El plazo de vigencia ha resultado insuficiente, ya que subsisten todavía algunas manifestaciones semejantes aun cuando de menor intensidad, pero perjudiciales para una pacífica convivencia.

3. La autoridad ha ejercido sus facultades con discreción y prudencia, creándose un clima favorable al desenvolvimiento normal de las actividades nacionales, laborales, gremiales educacionales, recreativas y otras. De este modo, la libertad se ha impuesto sobre el libertinaje.

4. Aunque pareciera paradójica, las limitaciones de algunos derechos y garantías constitucionales se han visto compensadas por la tranquilidad, la confianza, y el respeto que existe en el país para beneficio de todos los chilenos.” ■

